

# EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
XCIX

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., OCTUBRE 17 DEL AÑO 2017.

EXTRA

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

### SUMARIO

#### LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

**DECRETO NÚM. 712.**-MEDIANTE EL CUAL ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 32 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 3**

**DECRETO NÚM. 713.**-MEDIANTE EL CUAL APRUEBA PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO OFICIAL CON LA DENOMINACIÓN POLÍTICA DE NÚCLEO RURAL Y NOMBRE DE UNIÓN DEL PROGRESO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ ZENZONTEPEC, SOLA DE VEGA, OAXACA;Y SE REFORMA EL DECRETO No. 108, APROBADO EL 7 DE MAYO DE 1994, QUE CONTIENE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADO EL 9 DE MAYO DE 1994 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.**PÁG. 3**

**DECRETO NÚM. 714.**-MEDIANTE EL CUAL APRUEBA PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO OFICIAL CON LA DENOMINACIÓN POLÍTICA DE NÚCLEO RURAL Y NOMBRE DE SAN LUCAS EL VIDRIO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA JUQUILA, JUQUILA, OAXACA;Y SE RECTIFICA EL DECRETO No. 108, APROBADO EL 7 DE MAYO DE 1994, QUE CONTIENE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADO EL 9 DE MAYO DE 1994 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 3**

CONTINUA PÁG. 2

**DECRETO NÚM. 715.-**MEDIANTE EL CUAL APRUEBA PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO OFICIAL CON LA DENOMINACIÓN POLÍTICA DE NÚCLEO RURAL Y NOMBRE DE FRACCIONAMIENTO LA CASCADA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, TLAXIACO, OAXACA; Y SE RECTIFICA EL DECRETO No. 108, APROBADO EL 7 DE MAYO DE 1994, QUE CONTIENE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADO EL 9 DE MAYO DE 1994 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 4**

**DECRETO NÚM. 716.-**MEDIANTE EL CUAL DECLARA COMO CATEGORÍA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA DE POLICÍA AL NÚCLEO RURAL SANTA ROSA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TAMAZULAPAM DEL ESPÍRITU SANTO, MIXE, OAXACA; Y SE RECTIFICA EL DECRETO No. 108, APROBADO EL 7 DE MAYO DE 1994, QUE CONTIENE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADO EL 9 DE MAYO DE 1994 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 4**

**DECRETO NÚM. 717.-**MEDIANTE EL CUAL DECLARA COMO CATEGORÍA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA MUNICIPAL A FAVOR DE LA AGENCIA DE POLICÍA DE SAN ISIDRO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, TLAXIACO, OAXACA; Y SE RECTIFICA EL DECRETO No. 108, APROBADO EL 7 DE MAYO DE 1994, QUE CONTIENE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADO EL 9 DE MAYO DE 1994 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 5**

**DECRETO NÚM. 718.-**MEDIANTE EL CUAL DECLARA COMO CATEGORÍA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA MUNICIPAL A FAVOR DEL NÚCLEO RURAL SAN PEDRO LLANO GRANDE PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, TLAXIACO, OAXACA; Y SE RECTIFICA EL DECRETO No. 108, APROBADO EL 7 DE MAYO DE 1994, QUE CONTIENE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADO EL 9 DE MAYO DE 1994 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 5**

**DECRETO NÚM. 719.-**MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA CORRECCIÓN DE NOMBRE AL NÚCLEO RURAL DE SAN JUAN SINIYU SIENDO LO CORRECTO "SAN JUAN TEZOATLÁN" PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA MONTEVERDE, PUTLA, OAXACA; Y SE RECTIFICA EL DECRETO No. 108, APROBADO EL 7 DE MAYO DE 1994, QUE CONTIENE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADO EL 9 DE MAYO DE 1994 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 6**

**DECRETO NÚM. 720.-**MEDIANTE EL CUAL DECLARA PROCEDENTE QUE EL CIUDADANO HUMBERTO LEDEZMA AMBROSIO, ASUMA EL CARGO DE REGIDOR DE ACCIÓN SOCIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN ILDEFONSO VILLA ALTA, VILLA ALTA, OAXACA.....**PÁG. 6**

**DECRETO NÚM. 721.-**MEDIANTE EL CUAL DECLARA PROCEDENTE QUE EL CIUDADANO FÉLIX RAMÍREZ ZÁRATE, ASUMA EL CARGO DE REGIDOR DE HACIENDA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MIGUEL TENANGO, TEHUANTEPEC, OAXACA.....**PÁG. 7**

**DECRETO NÚM. 722.-**MEDIANTE EL CUAL DECLARA IMPROCEDENTE QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA AUTORICE Y OTORQUE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL EXTRAORDINARIA POR LA CANTIDAD DE \$4,339,049.74(CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL)AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; Y SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, PARA QUE DE SUS RECURSOS PROPIOS INCLUYA EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL DENOMINADA "SENTENCIAS Y LAUDOS", UN MONTO POR LA CANTIDAD DE \$4,339,049.74(CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), CUYA EROGACIÓN SERÁ DESTINADA EXCLUSIVAMENTE AL PAGO DE LAS OBLIGACIONES QUE LE FUERON DETERMINADAS EN CADA UNO DE LOS LAUDOS Y SENTENCIAS DETALLADAS EN EL CONSIDERANDO QUINTO DE ESTE DECRETO.....**PÁG. 7**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**

M.º MRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETO No 721

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Félix Ramírez Zárate, asuma el cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Miguel Tenango, Tehuantepec, Oaxaca.

TRANSITORIOS:

**PRIMERO.-** El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Notifíquese y cúmplase.

**TERCERO.-** Comuníquese a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca; a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca; al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; a la Auditoría Superior del Estado y al Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Miguel Tenango, Tehuantepec, Oaxaca.

"Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 27 de septiembre de 2017.- Dip. Samuel Gurrión Matías, Presidente.- Dip. Hilda Graciela Pérez Luis, Secretaria.- Dip. Leslie Vibsanía Mendoza Zavaleta, Secretaria.- Dip. María Mercedes Rojas Saldaña, Secretaria.- Rúbricas."

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 06 de Octubre de 2017. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno. Lic. Héctor Anuar Mafud Mafud.- Rúbrica.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**

M.º MRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETO No. 722

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional, declara improcedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca autorice y otorgue una partida presupuestal extraordinaria por la cantidad de \$ 4'339,049.74 (Cuatro Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Cuarenta y Nueve Pesos con Setenta y Cuatro Centavos Moneda Nacional) al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para que de sus recursos propios incluya en su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, en la partida presupuestal denominada "sentencias y laudos", un monto por la cantidad de \$ 4'339,049.74 (Cuatro Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Cuarenta y Nueve Pesos con Setenta y Cuatro Centavos Moneda Nacional), cuya erogación será destinada exclusivamente al pago de las obligaciones que le fueron determinadas en cada uno de los laudos y sentencias detalladas en el considerando quinto de este Decreto.

TRANSITORIOS:

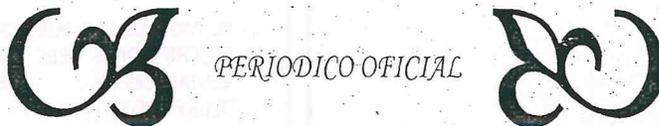
**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.-** Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio del Honorable Ayuntamiento de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en sus expedientes 33/2005, 02/2007, 04/2007, 07/2007, 13/2011; a la Primera Sala de Primera Instancia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de Cuentas del Poder Judicial del estado de Oaxaca en sus expedientes números 104/2011 y 042/2016; a la Segunda Sala de Primera Instancia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de Cuentas del Poder Judicial del estado de Oaxaca en su expediente 217/2011; al Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca en sus expedientes números 1663/2016 y 1733/2016 para los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.-** Se ordena el archivo definitivo de los expedientes 2115 y 2122 del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional y los expedientes números 593, 629, 634, 639, 665, 704, 705, 711 y 722 del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de esta Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional.

"Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 27 de septiembre de 2017.- Dip. Samuel Gurrión Matías, Presidente.- Dip. Hilda Graciela Pérez Luis, Secretaria.- Dip. Leslie Vibsanía Mendoza Zavaleta, Secretaria.- Dip. María Mercedes Rojas Saldaña, Secretaria.- Rúbricas."

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 06 de Octubre de 2017. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno. Lic. Héctor Anuar Mafud Mafud.- Rúbrica.



**PERIÓDICO OFICIAL**  
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO  
**INDICADOR**  
**UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

OFICINA Y TALLERES  
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
TELÉFONO Y FAX  
51 6 37 26.  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

**CONDICIONES GENERALES**

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS. DEBE PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.